GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4946**

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 8 de julio de 2024

Beneficiario DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS **Nit:** 901356086 - 1

No. C.D.P. : 2174 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1682 **Fecha:** 18/06/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190110 DC-SED-SASI-191- 2024 ÉL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Cto.Utilidad : EDUCACION **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --62520-1.2.3.3.03-16.0 2.775.160.775,32	2.775.160.775,32
	Total Compromisos	$2.775.160.775,32

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$2.775.160.775,32
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$2.775.160.775,32

FLOR ELDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4947**

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 8 de julio de 2024

Beneficiario DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS **Nit:** 901356086 - 1

No. C.D.P. : 2175 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de abril de 2024 **Sin Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: 1682 **Fecha:** 18/06/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023003190110 DC-SED-SASI-191- 2024 ÉL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Cto.Utilidad : EDUCACION **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --62520-1.2.3.3.03-16.0 789.373.541,54	789.373.541,54
	Total Compromisos	$789.373.541,54

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$789.373.541,54
Rezago	0,00
Valor Total Prog.	$789.373.541,54

FLORALBA DE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2174**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 24 abr 2024

Objeto: BPIN 2023003190110 ÉL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

Solicitante: OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --62520-1.2.3.3.03-16.0 2.775.160.775,32	2.775.160.775,32
	TOTAL CERTIFICADO	2.775.160.775,32

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **2175**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 24 abr 2024

Objeto: BPIN 2023003190110 ÉL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA -SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; CON OCASIÓN A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.
Solicitante: OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.4.22.01.0700.03.2.3.2.02.02.06 - 1204	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Recurso de la Nacion-**Destinación Específica PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR **Clasificadores** --62520-1.2.3.3.03-16.0 1.106.382.307,82	1.106.382.307,82
	TOTAL CERTIFICADO	1.106.382.307,82

NEYLA ~~CADIRA~~ AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

ELOR ~~KEIDE~~ BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: SCASTRILLON

ISO	Código	Versión	Fecha



DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS
NIT 901.356.086-1
CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE
Tel: (602) 3008656411
Popayán - Colombia
distrialimentosdelcauca.sas@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEDA 1415

Señores	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
NIT	891.580.016-8	**Teléfono**	(602) 8244201 - Ext. 104
Dirección	CR 6 3 82	**Ciudad**	Popayán - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	27/12/2024, 04:33
Expedición	27/12/2024, 04:33
Vencimiento	27/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Unidad de medida
1	CTO-1682-2024 PAE GOB - PAQUETES MAYORITARIA - LOPEZ DE MICAY, GUAPI, TIMBIQUI, CAJIBIO, PURACE, LA VEGA, TOTORO.	1.00	3,441,845,821.52	3,441,845,821.52	0 %	0.00	

Total items: 1

Total Bruto	3,441,845,821.52
Total a Pagar	3,441,845,821.52

Valor en Letras:
Tres mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintiun pesos m/cte con cincuenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-27 por $ 3,441,845,821.52

Observaciones:
CTO-1682-2024 PAE GOB - PAQUETES MAYORITARIA - LOPEZ DE MICAY, GUAPI, TIMBIQUI, CAJIBIO, PURACE, LA VEGA, TOTORO

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068595893 aprobado en 20240408 prefijo FEDA desde el número 1059 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios Tarifa
CUFE: cf4425264ff62f6ba9a21dbea26cb3568756e7e672b02dcbc6244b4f6d758693a40500aa50605c184d20815feb95795a

La educación es de todos | Mineducación | PAE

ACTA DE PAGO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR					Número:	1682-2024	
Contratante:	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO				NIT:	891.580.016-8	
Operador:	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.				NIT:	901.356.086-1	
CDP NACION	2174	24/04/2024	$ 2.775.160.775,32	RP NACION	4946	8/07/2024	$ 2.775.160.775,32
RPC NACION	2175	24/04/2024	$ 1.106.382.307,82	RP NACION	4947	8/07/2024	$ 789.373.541,54
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							$ 3.564.534.316,86
Supervisor	DANIEL VALENCIA SANCHEZ- Profesional Universitario						

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS LABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

ZONA	MUNICIPIO	RECURSOS	DÍAS PAQUETE	CUPOS	VALOR CANASTA	VALOR TOTAL
MAYORITARIA	LOPEZ DE MICAY	NACION	20	4.620	$ 52.788,56	$ 243.883.147,20
	GUAPI			6.477		$ 341.911.503,12
	TIMBIQUI			4.976		$ 262.675.874,56
	CAJIBIO			5.905		$ 311.716.446,80
	PURACE			2.642		$ 139.467.375,52
	LA VEGA			1.387		$ 73.217.732,72
	TOTORO			4.004		$ 211.365.394,24
MAYORITARIA	LOPEZ DE MICAY	NACION	25	4.620	$ 65.985,70	$ 304.853.934,00
	GUAPI			6.477		$ 427.389.378,90
	TIMBIQUI			4.976		$ 328.344.843,20
	CAJIBIO			5.905		$ 389.645.558,50
	PURACE			2.642		$ 174.334.219,40
	LA VEGA			1.387		$ 91.522.165,90
	TOTORO			4.004		$ 264.206.742,80
TOTALES			45	30.011	$ 118.774,26	$ 3.564.534.316,86
INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO			11/07/2024		
	INICIO OPERACIÓN			01/11/2024		

TIPO	PERIODO	Nº CUPOS	VALOR CANASTA	SUBTOTAL	VALORES NO PAGO	VALOR A PAGAR
CANASTA PAE EN CASA 20 días	nov-24	29.817	$ 52.788,56	$ 1.573.996.493,52	$ 47.703.000,00	$ 1.526.293.493,52
CANASTA PAE EN CASA 25 días		29.840	$ 65.985,70	$ 1.969.013.288,00	$ 53.460.960,00	$ 1.915.552.328,00
TOTAL		29.840		$ 3.543.009.781,52	$ 101.163.960,00	$ 3.441.845.821,52

VALOR A PAGAR:	TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CTVS M/CTE

Nota: El presente pago se autoriza con base en la certificaciones expedidas por los profesionales de apoyo a la supervisión de los componentes de cobertura, técnico y financiero en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE Atención en receso estudiantil establecida por la Resolución 421 de 2024 Modalidad Canasta PAE en Casa.

Haciendo uso de los siguientes Registros Presupuestales de Compromiso (RPC), así:

RECURSOS	No. RPC	VALOR RPC	SALDO RPC	VALOR A PAGAR
NACION	4946	$ 2.775.160.775,32	$ 0,00	$ 2.775.160.775,32
NACION	4947	$ 789.373.541,54	$ 122.688.495,34	$ 666.685.046,20

Se firma en Popayán a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024

DANIEL VALENCIA SANCHEZ
Supervisor

Elaboro:Jose Benigno Grisales. - Contratista Programa PAE Componente financiero
Revisò: Angie AlejandraRivera - Contratista Programa PAE Componente Tècnico
Revisò:Brandon Alexis Omen - contratista Programa PAE Componente cobertura
Revisò:Dolly Patricia Burbano - contratista Programa PAE Componente cobertura
Revisò:Angie Carolina Cardona - contratista Programa PAE Componente cobertura

Escaneado con CamScanner

FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

OLGA VERONICA ANAYA BENAVIDES identificado con 25277052, en mi condición de Revisor Fiscal de DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS identificada con NIT 901356086-1, (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP-, Caja de Compensación Familiar y según el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 1819 de 2016 la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

En constancia, se firma en Popayan, a los 9 días del mes de diciembre de 2024.

OLGA VERONICA ANAYA BENAVIDES

Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 134651 – T de la JCC

TARJETA PROFESIONAL





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B727F0504355EFB0B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA VERONICA ANAYA BENAVIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 25277052 de POPAYAN (CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 134651-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1014690415	9475035132	E	2024/10/21	2024/10/30	BANCO AV VILLAS	9	$740,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	10290616	ASTUDILLO MUÑOZ EDWIN OSWALDO																		231001	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
2	CC	1060873442	TRUJILLO MONA LIZED VANEZA																		25-14	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
Total	**Afiliados(2)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1014690415	9475035132	E	2024/10/21	2024/10/30	BANCO AV VILLAS	9	$740,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$480,000	$3,200	$0	$483,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$1,600	$0	$241,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$1,600	$0	$241,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,800	$200	$0	$16,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,800	$200	$0	$16,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$800	$0	$120,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$120,000	$800	$0	$120,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$800	$0	$120,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$120,000	$800	$0	$120,800
TOTAL				**2**	**$735,800**	**$5,000**	**$0**	**$740,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1059370850	9477008125	E	2024/11/22	2024/11/18	BANCO AV VILLAS	0	$735,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	10290616	ASTUDILLO MUÑOZ EDWIN OSWALDO																		231001	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
2	CC	1060873442	TRUJILLO MONA LIZED VANEZA																		25-14	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
Total	**Afiliados(2)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1059370850	9477008125	E	2024/11/22	2024/11/18	BANCO AV VILLAS	0	$735,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$480,000	$0	$0	$480,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$0	$0	$240,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,800	$0	$0	$15,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,800	$0	$0	$15,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$0	$0	$120,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				**2**	**$735,800**	**$0**	**$0**	**$735,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097084873	9478257264	E	2024/12/19	2024/12/03	BANCO AV VILLAS	0	$735,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Dias	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	10290616	ASTUDILLO MUÑOZ EDWIN OSWALDO																		231001	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
2	CC	1060873442	TRUJILLO MONA LIZED VANEZA																		25-14	30	EPS005	30	CCF14	30	14-23	30	30	Si
Total	**Afiliados(2)**																													

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901356086	1	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE	POPAYAN-CAUCA	8233333	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1097084873	9478257264	E	2024/12/19	2024/12/03	BANCO AV VILLAS	0	$735,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$480,000	$0	$0	$480,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$240,000	$0	$0	$240,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,800	$0	$0	$15,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$15,800	$0	$0	$15,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$0	$0	$120,000
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	2	$120,000	$0	$0	$120,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$120,000	$0	$0	$120,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				**2**	**$735,800**	**$0**	**$0**	**$735,800**

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No 1682-2024

No. DEL PROCESO	**DC-SED-SASI-191- 2024**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL CAUCA**
CONTRATISTA	**DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ** **C.C. No.10.290.616 DE POPAYÁN**
NIT / CC	**901356086-1**
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.
CDP	2174 y 2175 del 24 de abril de 2024
VALOR:	**TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 3.564.534.316,86)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será hasta el 22 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos, a saber **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.390.218, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, debidamente facultada para firmar el presente contrato, según constan en los decretos de delegación No. 0467 y 0598 de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.** con NIT **901.356.086-1**, representado legalmente por el señor **EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.290.616 de Popayán Cauca, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni el, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, previas a las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelantó la selección abreviada por subasta inversa No. DC-SED-SASI-191-2024 para contratar el objeto del presente contrato. **2.** A través de la resolución No. 04175 del 13 de junio de 2024, el Departamento del Cauca adjudicó el presente contrato a DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S., por ser la propuesta mas favorable para la entidad, en los términos definidos en el pliego de condiciones definitivo. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente CONTRATO DE SUMINISTRO el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, los lineamientos del MEN y las normas reglamentarias aplicables y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No 1682-2024

LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO. **CLÁUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**: De acuerdo con lineamiento técnico, administrativo y las condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en Receso Escolar adoptada mediante la resolución 421 de 2023:", que forma parte integrante del presente contrato, el cual además se encuentra establecido de la siguiente manera:

CONTENIDO CANASTA PAE EN CASA (UNIDAD) paquete 20 días		
PRODUCTO	**GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO**	**CANTIDAD**
ARROZ	500 gr	1
ZANAHORIA	1000 gr	1
MANGO	1000 gr	1
LECHE EN POLVO	500 gr	1
LENTEJAS	500 gr	1
HUEVOS	55 gr	15
ACEITE DE SOYA	250 ml	1
PANELA	500 gr	1

CONTENIDO CANASTA PAE EN CASA (UNIDAD) paquete 25 días		
PRODUCTO	**GRAMAJE PRESENTACION PESO BRUTO**	**CANTIDAD**
ARROZ	500 gr	1
ZANAHORIA	1500 gr	1
MANGO	1500 gr	1
LECHE EN POLVO	500gr	1
LENTEJAS	500 gr	1
FRIJOL	500 gr	1
HUEVOS	55 gr	15
ACEITE DE SOYA	250 ml	1

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO No 1682-2024

PANELA	500 gr	1

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de intercambio de alimentos, el contratista podrá sujetarse a las opciones dispuestas en el numeral 1.1.2. del pliego de condiciones definitivo, previa orientación y aprobación por parte de la entidad a través de la supervisión del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**. El número de beneficiarios y los municipios en los que se deberá ejecutar el contrato se encuentran reseñados en el numeral 1.1.2. del pliego de condiciones definitivo. **PARAGRAFO TERCERO.** El contratista deberá sujetarse a las condiciones establecidas por la Entidad en el ANEXO TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EJECUCIÓN PAE EN CASA en el marco de la modalidad de atención del programa de alimentación escolar en receso escolar adoptada mediante la resolución 421 de 2023, que hace parte integral del presente proceso, así como en lo dispuesto en el ANEXO –TÉCNICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EJECUCIÓN PAE EN CASA, La ficha técnica que hacen parte del presente proceso, el estudio previo, del pliego de condiciones y las resoluciones que emita la autoridad nacional y/o departamental, competente en materia de programa de alimentación escolar modalidad receso estudiantil. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Los operadores del PAE cumplirán las obligaciones establecidas en el Decreto 1852 de 2015, Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.10.4.8 y las Resoluciones 00335 de diciembre de 2021 y 0363 del 22 de diciembre de 2022 y las normas que modifiquen o aclaren, además de las siguientes: **1.** Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos - administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por la UApA, contenidos en Resolución N°421 del 17 de noviembre de 2023 y demás normas que modifiquen o aclaren los lineamientos técnicos para la atención de PAE**. 2.** Conformar la canasta PAE en casa, garantizando el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega determinados por la ETC (institución y sedes educativas). **3.** Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de una canasta PAE en casa equivalente al aporte nutricional de un complemento alimentario para 45 días, a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la UApA en los Lineamientos Técnicos PAE y la normatividad sanitaria vigente. **4.** Garantizar, como condición del inicio de ejecución el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde la conformación de la canasta PAE en casa, el transporte, almacenamiento y distribución en los puntos de entrega cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente, cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.6 del ANEXO TECNICO 1. ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADA MEIDANTE LA RESOLUCIÓN 421 DE 2023. **5.** Realizar entrega de DOS (2) paquetes PAE en casa por beneficiario, en dos entregas una equivalente a complemento alimentario para 20 días, en el receso escolar de mitad de año y otra equivalente a complemento alimentario para 25 días, en el receso escolar de fin de año para consumo durante el receso escolar, cuyos alimentos deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes establecidos en la circular externa DAB4000-0082-2022 emitida por el Invima. **6.** Teniendo en cuenta la logística de entrega, específicamente para los alimentos perecederos, se deberán incluir diferentes grados de maduración que garanticen adecuadas condiciones de calidad, indicando su consumo en las primeras semanas. **7.** Realizar la entrega de la canasta al padre, madre o acudiente del estudiante beneficiario registrado en el SIMAT, integrando como garante a los directivos docentes, docentes u otros determinados por la ETC. **8.** Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación. **9.** Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado. **10.** Constituir dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo tiempo cuando hubiere lugar a ello. **11.** Elaborar, presentar y sustentar el informe de ejecución dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de la entrega de la canasta PAE en casa a los beneficiarios en cada uno de los periodos. Los cuales deben ser entregados a través de la oficina de atención y servicio al ciudadano SAC para ser direccionados a la supervisión, en los formatos establecidos por la entidad, como soportes para el trámite y pagos pactados. **12**. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, la UApA y/o la supervisión, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido. **13.** Utilizar la imagen institucional vigente de la UApA y la entidad en la papelería y

demás piezas publicitarias del programa, acorde a los manuales que para ello determine cada institución**. 14.** Atender las reuniones convocadas por la supervisión, establecimientos educativos, representantes de la entidad territorial, la UApA, entes de control y otros actores del programa. **15**. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones, Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. **16.** Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y/o la UAPA. **17.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, supervisión, la UApA, Secretaría de Educación y Cultura del Cauca y demás actores que participan en el PAE. **18.** Informar inmediatamente a la supervisión y/o a la entidad, sobre hechos o actuaciones de terceros para actuar por fuera de la Ley y/o que afecten la correcta ejecución del contrato y por ende del PAE. **19.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en los procesos contractuales. **20**. Las demás obligaciones que señale la Ley, la UApA en los Lineamientos Técnicos - Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa, la entidad de manera directa o a través de la supervisión designada. **21**. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 que adicionó el artículo 2.20.1.1.3. del Decreto 1071 de 2015, el contratista, deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de la zona adjudicada. **22.** Acoger integralmente lo dispuesto en el ANALISIS DE COSTO-PRECIO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN 421 DE 2023. **1.** PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá acatar estrictamente lo establecido en la Resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023 expedida por la UApA y demás normas que la modifiquen o sustituyan. **2.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Son obligaciones de la entidad territorial: **1.** Realizar el pago al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción de la supervisión, dentro de la ruta de seguimiento, monitoreo y control. **2.** Consolidar la priorización y la focalización del Programa en su jurisdicción a través del SIMAT, generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados en el PAE y hacer entrega de esa información a los operadores prestadores del servicio. **3.** Establecer la ruta de supervisión, seguimiento y control para el programa PAE. **4.** Verificar, previa suscripción del acta de inicio el recurso humano establecido en el numeral 6.6. del ANEXO TECNICO 1. ESPECÍFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN EN EL MARCO DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ADOPTADA MEIDANTE LA RESOLUCIÓN 421 DE 2023, **5.** Promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública. **6.** Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Coordinar, vigilar y hacer seguimiento de la ejecución del presente contrato a través de los funcionarios que se designen de supervisión para el efecto. **8.** Toda modificación, adición y/u otros requeridos durante la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la respectiva solicitud, de manera oportuna, respaldada con una certificación del supervisor que permita establecer el estado real del contrato, tanto financiero como técnico. **9.** Durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá suministrar de manera formal información detallada del avance de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se desarrollará en los siguientes municipios del Departamento del Cauca: LOPEZ, GUAPI, TIMBIQUI, CAJIBIO, PURACE, LA VEGA, TOTORO **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución será hasta el 22 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** La totalidad de las entregas se deberán realizar hasta el 22 de noviembre de 2024 de conformidad con la programación del calendario académico determinado por la Secretaría de Educación y Cultura **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato se establece en TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($3.564.534.316.86). IVA incluido y demás tributos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los valores unitarios y totales, son lo establecidos en el modulo 3 – bienes y servicios- del contrato electrónico. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los cupos asignados a los municipios no podrán ser reasignados a otro, ya que esta distribución se realiza para población mayoritaria e indígena conforme a los cupos asignados por municipio **PARAGRAFO TERCERO.** Al formular la oferta, el proponente aceptó que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales,

departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad, y todos aquellos costos directos e indirectos. **PARAGRAFO CUARTO.** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagara al contratista el valor total del contrato por medio de dos (2) actas parciales, conforme a las entregas efectivamente realizadas en los periodos de receso de los estudiantes beneficiarios, de conformidad con insumos efectivamente entregados y recibidos, previo recibido de satisfacción por el supervisor una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). **NOTA:** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **PARÁGRAFO QUINTO**: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2174 y 2175 del 24 de abril de 2024** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca. **CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que ni el contratista ni sus dependientes o personal vinculado para la ejecución del contrato producto del proceso de selección, adquieren relación laboral alguna con el Departamento del Cauca – Secretaría de Educación y Cultura, por lo tanto no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLAÚSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** El Departamento del Cauca - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA realizará la supervisión del presente contrato a través del P.U. del programa PAE, Dr. Daniel Valencia Sánchez o quien haga sus veces o quien sea designado por la Secretaria de Educación del Departamento, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca. La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Corresponde al supervisor realizar el seguimiento de las raciones efectivamente suministradas, para efecto de evitar que el plazo contractual se extinga por falta de recursos. **CLÁUSULA OCTAVA**. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA , a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada la entidad con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS**: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas: • Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. • Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto

cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo especial señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, renunciando el CONTRATISTA expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora y sin perjuicio de la potestad de imposición de cláusula penal pecuniaria, cuando hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere y/o sin perjuicio que se pueda iniciar las acciones coactivas para el pago. **CLÁUSULA DECIMA. SITUACIONES DE NO PAGO:** Cuando en desarrollo del objeto contractual se presente alguna de las siguientes circunstancias, la ENTIDAD a través de la supervisión podrá dejar de hacer pago cuando: **a)** El operador en los informes de ejecución no aporte documentos, soportes o formatos exigidos cuando así se exijan en la ruta de supervisión, seguimiento, monitoreo y control establecida para el seguimiento del programa PAE. **b)** El operador haga entrega de complementos que no cumplan con las condiciones, características y cantidades previstas en los lineamientos y/o el contrato, y/o no se realice reposición o devolución de faltantes de manera oportuna. **c)** Se evidencie alimentos vencidos o deteriorados por plagas, y no se haga reposición de manera oportuna y/o no se realice la devolución de faltantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De manera previa a la aplicación de no pago, el supervisor informará al CONTRATISTA dicha situación a través del medio más eficaz, quien tendrá un término perentorio de tres (3) días hábiles para pronunciarse al respecto y aportar los soportes que justifiquen su informe si los hubiere; en el evento que no haya respuesta dentro del término antes previsto o que la respuesta no justifique el hecho generador, el supervisor procederá a liquidar las respectivas actas parciales o acta de liquidación final, con las observaciones de no pago. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión deberá estar sujeta a plazo o condición. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAN DE MEJORAMIENTO:** En el evento que se presenten situaciones que afecten la normal ejecución del contrato, imputables al contratista, el supervisor requerirá al mismo para que se suscriba el correspondiente plan de mejoramiento, tendiente a restablecer la ejecución y evitar los retrasos. El plan de mejoramiento es de obligatorio cumplimiento para las partes y su inobservancia derivará en la imposición de las sanciones previstas en el presente contrato, previo agotamiento del proceso sancionatorio contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley,

circunstancia legal que asume en su integralidad EL CONTRATISTA exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al CONTRATISTA, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA por causas y omisiones de EL CONTRATISTA, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: 1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, una garantía que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **a) CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **b) CALIDAD DE LOS BIENES** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** A favor de terceros por un valor asegurado, de acuerdo al valor a contratar de la siguiente manera: - Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. - Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. - Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. - Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. - El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de suministro, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales a cargo del contratante. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se encuentran en el expediente contractual de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGESIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad contratante, y a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a NO divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO DEL CAUCA. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMER. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022, por medio del cual se modifica el numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el presente contrato se entiende expresamente pactadas las clausulas

excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: **a).** La obtención del respectivo registro presupuestal; **b).** La aprobación de las garantías.

ACLARATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO NO. 1682-2024

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.390.218 de Buenos Aires (Cauca), en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, nombrada mediante decreto departamental No. 0004 del 01 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar convenios y contratos mediante ordenanza No. 072 del 27 de noviembre de 2023 y en virtud de la delegación otorgada mediante Decreto Departamental No. 09988 del 23 de julio de 2024, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

1, Que el día 18 de junio de 2024, fue suscrito el contrato electrónico No. 1682-2024, entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

2. El valor del contrato precitado se estableció en TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (3.564.534.316,86)

3. El día 08 de noviembre de 2024, fue suscrita modificación 01 al contrato No. 1682-2024, en la cual por error de digitación se estableció como valor total del contrato la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 2.756.141.320).

4. Dentro de la modificación 01 al contrato No. 1682-2024, no fueron modificados aspectos que afecten el valor total del contrato.

Conforme a lo anterior,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar que, para todos los efectos el valor total del contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (3.564.534.316,86).

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente documento en el Contrato 1682-2024.

ARTICULO TERCERO: El presente Aclaratorio se entenderá perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Popayán a los,

SOR INES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Janio Galindez Anacona- Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Daniel Valencia Sánchez – Profesional Universitario PAE

Gobernación del Cauca

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1682-2024

No. DEL PROCESO	DC-SED-SASI-191-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN OSWALDO ASTUDILLO
NIT / CC	NIT. 901356086-1 CC. 10.290.616 de Popayán
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.
CDP	2174 del 24 de abril de 2024
PLAZO CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	El plazo de ejecución será hasta el 22 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
PLAZO DE FINALIZACION INICIAL CONTRATO ELECTRONICO	22 de noviembre de 2024
VALOR TOTAL	DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($2.756.141.320)

Entre los suscritos a saber, **SOR INÉS LARRAHONDO CARABALI** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.390.218, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, debidamente facultada para firmar la presente modificación número 1, según constan en los decretos de delegación No. 0467 y aclaratorio 0598 de 2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.** con NIT **901.356.086-1**, representado legalmente por el señor **EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.290.616 de Popayán Cauca, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos (a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato electrónico No.1682-2024, Conforme las siguientes consideraciones: **1)** El día 18 de junio de 2024 se suscribió el contrato No. 1682-2024. **2)** El día once (11) del mes de julio de 2024, se suscribió el acta de inicio. **3) E**l día 31 de octubre de 2024, el supervisor del contrato **DANIEL VALENCIA SÁNCHEZ**, Profesional Universitario de la oficina del PAE de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución 421 de 2023, solicita modificar el contrato No. 1682-2024, en el sentido de modificar las obligaciones del contratista, así como la forma de pago, amparado en el siguiente: ***"SUSTENTO LEGAL:*** **SUSTENTO LEGAL:** la regulación legal y la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, , es

viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 Exp. 1952, estableció lo siguiente: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". **SUSTENTO TÉCNICO:** Mediante la resolución No. 421 del 17 de noviembre de 2023, la Unidad Administrativa Especial del Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender, adoptó la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil. La resolución precitada estableció disposiciones para la atención del PAE en receso escolar a saber: ***Artículo 1. objeto***: *"La presente resolución tiene por objeto adoptar la modalidad del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil, que se deberá implementar en las semanas de receso estudiantil de acuerdo con el calendario académico expedido para cada año, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC, focalizando los periodos de receso más extensos"* Mediante resolución 374 del 17 de noviembre de 2024, se definió el valor de referencia de los recursos del Presupuesto General de la Nación que cofinancian el Programa de Alimentación Escolar en la Entidad Territorial Certificada en Educación – Cauca para la vigencia 2024, siendo asignados **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 46.107.657.000).**A través de la resolución 086 del 18 de enero de 2024, la UAPA efectuó la distribución de los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad de Alimentos para Aprender, a la ETC-Cauca, para cofinanciar el Programa de Alimentación Escolar-PAE, en la vigencia fiscal 2024, asignado mediante el criterio 4. "Programa de Alimentación Escolar – PAE durante los recesos estudiantiles. Asignar los recursos que permitan la atención del programa de alimentación escolar durante los recesos estudiantiles, en cumplimiento del eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo y sus bases" por valor de CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 4.057.329.000).En consonancia con lo anterior, el Departamento del Cauca con el ánimo de cumplir con lo establecido con la resolución 421 de 2023, efectuará la entrega de los paquetes correspondientes a 45 días para el receso de fin de año, que de conformidad al calendario escolar establecido a través de la resolución 10962-11-2023 del 27 de noviembre de 2023, esto bajo el entendido que la resolución precitada establece que se deberán focalizar los periodos de receso más extenso: *"Articulo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto adoptar la modalidad de atención del Programa de Alimentación Escolar en receso estudiantil, que se deberá implementar en las semanas de receso estudiantil de acuerdo con el calendario académico expedido por cada año, por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación ETC,* ***focalizando los periodos de receso más extensos."***. **SUSTENTO ECONÓMICO.** En atención a que no se efectuaran modificaciones que generen adición de recursos no es requerido contar con sustento económico. Por los motivos contenidos en el documento descrito, que se incorpora como parte integrante del presente contrato, se considera viable la

presente modificación. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: **MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**.: **5.** Realizar entrega de DOS (2) paquetes PAE en casa por beneficiario, en una entrega equivalente a complemento alimentario para 20 días, y otro equivalente a complemento alimentario para 25 días, en el receso escolar de fin de año para consumo durante el mismo, cuyos alimentos deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes establecidos en la circular externa DAB4000-0082-2022 emitida por el Invima **MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO – PARAGRAFO CUARTO.** El DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente ejecutado mediante un único pago de conformidad con las entregas efectivamente realizadas en los periodos de receso de los estudiantes beneficiarios, previo recibido de satisfacción por el supervisor, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo trámite. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). NOTA: El DEPARTAMENTO DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas del clausulado complementario continúan vigentes. **CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017072	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	22	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS	NIT: 901.356.086-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 B NRO. 2 BN - 17	POPAYAN, CAUCA	3008656411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 1682-2024, CUYO OBJETO ES EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; CON OCASION A LA MODALIDAD DE ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIONE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACION DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$520,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,236,712.00	$ ******20,000.00	$ *****428,775.00	$ *********2,685,487.00	$ ******520,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-40-101017072

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017072	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	22	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.356.086-1**

DIRECCIÓN: CR 4 B NRO. 2 BN - 17 — **CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA — **TELÉFONO:** 3008656411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL CAUCA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.580.016-8**

DIRECCIÓN: CALLE 4 7-62 — **CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA — **TELÉFONO:** 8220570

BENEFICIARIO: 891580016 - DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
PRODUCTOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00
OTROS BIENES DEL ASEGURADO	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/06/2024	22/11/2024	$156,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40-40-101017072

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101017072	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	22	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS	NIT: 901.356.086-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 B NRO. 2 BN - 17	POPAYAN, CAUCA	3008656411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,236,712.00	$ ******20,000.00	$ *****428,775.00	$ *********2,685,487.00	$ ******520,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103244762(3900)000002685487(96)20250618

REFERENCIA PAGO:

1100910324476-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101061546	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	06	2024	18	06	2024	00:00	22	03	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS	NIT: 901.356.086-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 B NRO. 2 BN - 17	POPAYAN, CAUCA	3008656411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	NIT: 891.580.016-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1682-2024, QUE SE REFIERE A EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA A PROVEER CANASTA DE ALIMENTOS COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; CON OCASION A LA MODALIDAD DE ATENCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIONE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TECNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACION DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO.

AMPAROS

RIESGO: PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/06/2024	22/03/2025	$712,906,863.37
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	18/06/2024	22/03/2025	$712,906,863.37
CALIDAD DEL SERVICIO	18/06/2024	22/03/2025	$712,906,863.37

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **16,230,838.00	$ ******25,000.00	$ ***3,088,609.00	$ ********19,344,447.00	$ ****2,138,720,590.11	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101061546

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-44-101061546**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	**06**	**2024**	**18**	**06**	**2024**	**00:00**	**22**	**03**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS	**NIT: 901.356.086-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 4 B NRO. 2 BN - 17	POPAYAN, CAUCA	3008656411

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	**NIT: 891.580.016-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 4 7-62	POPAYAN, CAUCA	8220570

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Efecty · Coopdrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **16,230,838.00	$ ******25,000.00	$ ***3,088,609.00	$ ********19,344,447.00	$ ****2,138,720,590.11	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JAVIER PAZ SUAREZ Y CIA LTDA SUS AS	18491	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103244676(3900)000019344447(96)20250618

REFERENCIA PAGO:

1100910324467-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 135 UTC -5 21:44:26 DISTRIALIMENTOS D...

Leads Manager | Sales Manager | Options | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Id de la garantía CO1.WRT.14655361

Referencia de la garantía 4040101017072

Estado Vencida

Justificación
- [] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora seguros del estado

Número de póliza 4040101017072

Tomador Distrialimentos del Cauca sas

Beneficiario Departamento del Cauca

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	520.000.000,00 COP	22/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	4040101017072-RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	4040101017072-RESPONSABILIDAD CIVIL.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ* 2/07/2024 6:55 PM *(UTC -5 horas)*

Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 () Sí (•) No

...inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado () Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí () No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí () No

- [x] Cumplimiento del contrato
 - (•) % del valor del contrato 20,000000 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - () Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Calidad del servicio
 - (•) % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - () Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- [x] Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
 - (•) % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
 - () Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual: Sí / No

DETALLE DE LA GARANTÍA

para

Gara

Confi

Cond

Plazo de pago de la factura: 60 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
País	COLOMBIA
Departamento	Cauca
Municipio	Popayán
Dirección	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Código postal	19001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 2 # 12-25	COLOMBIA> Cauca > López
2	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Guapi

3	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Timbiquí
4	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Cajibío
5	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Puracé
6		
7		

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa S

00 p.m.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 135 UTC -5 21:43:32 DISTRIALIMENTOS D...

Leads Manager | Sales Manager | Options | Ir a | Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Aprobado por SOR INES LARRAHONDO CARABALI 15-07-2024 15:36

Id de la garantía CO1.WRT.14654547

Referencia de la garantía 4044101061546

Estado Aceptada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- [] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora seguros del estado

Número de póliza 4044101061546

Tomador Distrialimentos del Cauca sas

Beneficiario Departamento del Cauca

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	712.906.863,37 COP	22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	712.906.863,37 COP	22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los	712.906.863,37 COP	22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 () Sí (•) No

niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Adefinir

El contrato puede ser prorrogado () Sí (•) No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Seriedad de la oferta (•) Sí () No

(•) % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 20,000000 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

[x] Calidad del servicio

(•) % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/03/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

[x] Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

(•) % del valor del contrato 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 18/06/2024 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 22/05/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual: Sí / No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Confi

Cond

Plazo de pago de la factura: 60 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Ubicación	CO-CAU-19001 - Popayán
País	COLOMBIA
Departamento	Cauca
Municipio	Popayán
Dirección	CARRERA6 NO. 3-82 EDIF DE LAGOBERNACION DEL CAUCA
Código postal	19001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	carrera 2 # 12-25	COLOMBIA> Cauca > López
2	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Guapi

3	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Timbiquí
4	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Cajibío
5	carrera 6 # 4 - 21	COLOMBIA> Cauca > Puracé
6		
7		

DETALLE DE LA GARANTÍA

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa S

00 p.m.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141002991251

(415)7707212489984(8020) 000014100299125 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 0 8 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 B 2 B N 17 BRR VILLA DOCENTE

42. Correo electrónico distrialimentosdelcauca.sas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 6 5 6 4 1 1	3 1 0 4 9 0 4 5 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 4	2 0 2 2 0 6 0 1	0 1 2 1	2 0 2 3 0 1 0 3		4 6 3 1	1 0 8 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 27 / 17 : 25: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ASTUDILLO MUÑOZ EDWIN OSWALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002991251

(415)7707212489984(8020) **000014100299125 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 0 8 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 7 9 2 0	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002991251

(415)7707212489984(8020) **000014100299125 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 0 8 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 1 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 9 0 6 1 6			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
ASTUDILLO	MUÑOZ	EDWIN		OSWALDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 1 3			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 0 8 7 3 4 4 2			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
TRUJILLO	MONA	LIZED		VANEZA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141002991251

(415)7707212489984(8020) **000014100299125 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 6 0 8 6	1	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 5 2 7 7 0 5 2		1 3 4 6 5 1

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ANAYA	BENAVIDES	OLGA	VERONICA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 3 2 3 6 3 9		9 2 6 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINO	SANTIAGO	EDINSON	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco AV Villas
NIT 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

“AV VILLAS”

NIT 860.035.827-5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C

CERTIFICA

Que **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S** identificado con el documento No 901.356.086, posee en la oficina **POPAYAN CALLE 4** (251) una cuenta Ahorro No 251300315 desde el 13 de marzo de 2023. Cuenta autorizada para el depósito de dinero proveniente del contrato 1682-2024.

El certificado se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de diciembre de 2024

Atentamente.

Gerente oficina Popayán calle 4

Popayán, 26 diciembre de 2024

Dra.
Luz Angela Reyes
Contadora General del Departamento
Gobernación del Cauca

Ref. AUTORIZACIÓN TRÁMITE PAGO CUENTA

Como suscrito supervisor del contrato número 1682 del 2024 manifiesto que, una vez revisados los informes de SUPERVISOR y CONTRATISTA, disponibles en aplicativo de contratación SECOP II de la **DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S,** identificado con Nit No.901356086, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PROVEER canasta de alimentos COMO COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN desarrollo DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024 EN LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"; con ocasión A LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓNE ESCOLAR EN RECESO ESTUDIANTIL ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN 421 DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDAD DEFINIDA EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIO**."** Acatando la información de la Circular 18 del 27 de noviembre de 2024 se autoriza tramitar el pago correspondiente.

Dado en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2024.

Daniel Valencia S.
DANIEL VALENCIA SANCHEZ
Supervisor
Programa Alimentación Escolar PAE